



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, instaurado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A** contra **ANDREA CAROLINA SUAREZ BUSTAMANTE**, informándole que el proceso se encontraba suspendido por (6) meses mediante auto de fecha mayo 3 de 2021, siendo esta vencida el pasado 3 de noviembre de 2021. Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 19 de 2021.

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO : 2017-00108
PROCESO : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : ANDREA CAROLINASUAREZ BUSTAMANTE
PROVIDENCIA : AUTO 19/11/2021 REQUIERE PARTE
ACTORA

ASUNTO

En el presente proceso **EJECUTIVO MENOR CUANTIA** seguido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A** contra **ANDREA CAROLINASUAREZ BUSTAMANTE**, mediante auto de fecha 5 de mayo de 2021, se aceptó la solicitud presentada por la parte actora.

Teniendo en cuenta lo anterior, se cumplirá con lo dispuesto en el auto anterior con respecto a que en este caso se suspendió el proceso hasta seis (6) meses, que fue el término que se determina claramente por las partes y que claramente si dispuso en el mismo que "de querer que la suspensión vuelva a darse deberán solicitarlo nuevamente, precisando el término de la suspensión".

En el caso que nos ocupa, cumplido el termino dispuesto mediante auto de fecha 5 de mayo de 2021 sin indicarse por la parte actora si su decisión es suspender nuevamente el proceso, este despacho requerirá a la parte actora a fin de que indique si su deseo es suspender nuevamente el proceso o en su defecto continuar con la etapa procesal siguiente.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO :2017-00108
PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : ANDREA CAROLINA SUAREZ BUSTAMANTE
PROVIDENCIA : AUTO 19/11/2021 REQUIERE DESPUES DE SUSPENSION PROCESO

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SÈPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,**

R E S U E L V E

REQUERIR, a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, allegue al despacho si su decisión es suspender nuevamente el proceso o en su defecto continuar con la etapa procesal siguiente, conforme los argumentos que preceden.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93dbdf98f0bd183f118a2070b33f560ef7bac4a242660e36ac85443cc234163**

Documento generado en 19/11/2021 01:42:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>